

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Menor Civil**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste Publíquese por 3 tres veces por 9 nueve días en la tabla de Aviso de éste Juzgado y en el periódico de Mayor circulación de la localidad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese Remate en Primera Almoneda de el bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 586/06-M, promovido por el C. Lic. RITO GODINEZ ANDRADE Y OTRA en contra de NOEMI GUADALUPE LOPEZ TORRES Y OTROS, sobre pago de pesos, inmueble que se encuentra ubicado en calle: DE LOS VERDINES NUMERO 121 LOTE 7 MENZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, con una superficie de 123.13 m2, AL NORTE:- 7.00 metros con calle de los Verdines, AL SUR:- 7.00 metros con calle Talabarteros de Aurora, Al Oriente 17.58 metros con lote 8 y AL PONIENTE:- 17.60 metros con lote 6; siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$646.000.00 (seiscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose las 11:00 horas del día 13 del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenándose citar a acreedores y postores a la misma.

León, Gto., a 23 de noviembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Menor de esta ciudad

**Lic. Mariano Alvarez López**  
Rúbrica.

**(R.- 261472)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ Y ALVANO, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1142/2007-V, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA ELBA GUZMAN BENITEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DILIGENCIARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES NONES ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de diciembre de 2007.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Araceli Salazar Carranza**  
Rúbrica.

**(R.- 261513)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**con residencia en Guadalajara**

## EDICTO

A: FRANCISCO OROZCO MACIAS

En el juicio de amparo número 1061/2007-VI, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERMOSILLO, en su carácter de abogado patrono de la quejosa MARIA GUADALUPE LOZANO ROBLEDO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jalisco, del Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Tepatitlán, Jalisco, del Director de Catastro Municipal de San Miguel El Alto, Jalisco y del Juez Menor de San Miguel El Alto, Jalisco, en el que reclama en esencia, la interlocutoria de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, dictada después de que se pronunció la sentencia definitiva, por el Juez Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jalisco, donde se declaró infundado el incidente de nulidad de actuaciones que la parte demandada, aquí quejosa, promovió dentro del juicio civil ordinario número 390/2006 acumulado al diverso 113/2005, contra el ilegal emplazamiento que se le realizó, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 2 de enero de 2008.

La Secretaria

**Lic. María Mireya Acevedo Manríquez**

Rúbrica.

**(R.- 261337)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca 849/2007**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A: CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.

Por auto de fecha TRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 849/2007, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa DAVID LEON PRADO ALVARADO; en contra de la resolución de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE que obra en el toca antes señalado y modificó la sentencia definitiva dictada el doce de Febrero del dos mil siete, por el Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por PRADO ALVARADO DAVID LEON Y OTROS. En contra de NICEFORO GARCIA LEON Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 261514)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**Xalapa de Equez, Ver.**

## EDICTO

ANTONIO GARCIA DIMAS.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 890/2007, promovido por Micaela Calderón Machorro, por conducto de su apoderada legal María Rosalba Gómez Durán, en contra de actos del Juez Trigésimo de lo Civil, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, Colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de diciembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones,

se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: **“a).**- Del Juez Trigésimo de lo Civil de México, Distrito Federal, se reclama el embargo, remate y adjudicación decretado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en el expediente número: 6/2005 sobre el bien inmueble denominado “Empacadora de Cítricos”, sobre lote de terreno, ubicado en la colonia los pinos, ampliación de la Zona Urbana Ejidal, perteneciente al ejido de Martínez de la Torre Veracruz, (aclarando que el inmueble anterior se identifica plenamente con el posee mi mandante y que se ubica para nosotros de manera correcta Libramiento sin número, Lote 7 (Siete), Manzana 16 (dieciséis), de la Colonia Jardines de Plaza Verde, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz). **b).**- Del C. Actuario de los expedientes pares adscrito a la secretaria “B” y/o de quien lo sustituya en la ejecución, porque como se desprende el Juicio se sigue en un lugar distinto de donde se ubica el inmueble embargado, es decir en Martínez de la Torre Veracruz para ejecutar lo ordenado por el Ciudadano Juez Trigésimo de Civil de México, Distrito Federal, y poner posesión a JUAN GUSTAVO VIGGIANO MUÑOZ, del bien propiedad de mi demandante. **c).**- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la vigésima Quinta Zona Registral de Martínez de la Torre, Veracruz, la inscripción del aviso preventivo de la Notaría Pública 249 de México, Distrito Federal, en la que se aviso y materializo el acto jurídico de adjudicación por remate del bien inmueble propiedad de mi mandante, el cual quedo inscrito el día tres de agosto del presente año, con los siguientes datos de registro: número de registro 1541, Sección 1a., Tomo VII Volumen I de la fecha antes mencionada.”

Atentamente

Xalapa, Ver., a 28 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Rosalía Pérez Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 261396)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ROBERTO PAMANES FERNANDEZ Y HERNAN ROSAS PEÑA.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 1058/2007-II, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Julio Rincón Vázquez, contra actos del Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarles la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparecen con el carácter de terceros perjudicados, haciéndoles saber que deben presentarse en Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surtan efectos las notificaciones por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el dieciséis de octubre de dos mil siete, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional las nueve horas con veinte minutos del quince de noviembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de doce de los corrientes, se fijaron las nueve horas con veinte minutos del diez de febrero del dos mil siete, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Francisco García Lemus, hoy veintiséis de diciembre dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local “El Porvenir” que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 26 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Francisco García Lemus**

Rúbrica.

(R.- 261338)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, Cd. Obregón**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora**

EDICTO  
PROCESO PENAL 382/2005

En el proceso penal 382/2005, instruido a Germán Vizcarra Duarte, por el delito Contra la Salud, por desconocerse el paradero y domicilio de dicha persona, se ordenó su citación por edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Diario Oficial, requiriéndosele para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito, sito en calle Náinari esquina con Sahuaripa, Colonia Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía, a reclamar la devolución del numerario afecto a la presente causa, para lo cual cuenta con un término de tres meses contados a partir de su publicación; apercibido Germán Vizcarra Duarte, que de no hacerlo en el lapso indicado, el efectivo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente  
Ciudad Obregón, Son., a 20 de diciembre de 2007.  
El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Manuel Cano Máynez**  
Rúbrica.

**(R.- 261568)**

**Coahuila de Zaragoza  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil  
del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila**

EDICTO

Por auto de fecha Once de Diciembre del año en curso, dictado dentro de los autos de la Sección D/353/1999, expediente 353/1999 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores de la suspensa Minerales Monclova, S.A. de C.V., a una Junta a celebrarse en el Auditorio del Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva No. 1500 esquina con Avenida Estadio del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de Monclova, Coahuila, a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL (2008) DOS MIL OCHO, a desarrollarse bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia, 2.- Discusión de la proposición de convenio, 3.- Votación de la admisión del convenio.

**NOTA:** Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 19 de diciembre de 2007.  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de  
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova  
**Lic. María Cristina Morales Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 261774)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil  
Juzgado 54° de Paz Civil Dom. Av. Ermita Iztapalapa 2204,  
Col. Constitución de 1917, C.P. 09260, Delegación Iztapalapa, México, D.F.  
SE CONVOCAN POSTORES**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 1446/2005, promovido por COMPAÑIA HOTELERA EL PRESIDENTE, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUEDA, el juez ordeno publicar el siguiente auto:

México, Distrito Federal, treinta y uno de mayo del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos razón que antecede, y toda vez que, el C. MANUEL MONTAÑO CASTRO, endosatario en procuración de la parte actora, ha aclarado su escrito de fecha veinticinco del mes y año actual; en tal virtud, se procede acordar en los siguientes términos: como lo solicita y visto el estado procesal que guardan las actuaciones, se advierte que la parte demandada no designo perito valuador, en el término de ley, como se desprende del cómputo de fecha veintitrés de febrero del año en curso; en consecuencia, se le tiene por conforme del avalúo que obra en el sumario, lo anterior, con fundamento en el numeral 1253 fracción VI del Código de Comercio; asimismo, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA, el bien inmueble ubicado en: "DEPARTAMENTO 104, EDIF. ONIX, DEL CONJUNTO

HABITACIONAL UBICADO EN EL NO. 183 DE LA CALLE DE FRANCISCO VILLA, COLONIA EL TRIUNFO DELEGACION IZTAPALAPA SUPERFICIE: 42.67 M2". Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras del avalúo, siendo la cantidad de \$248,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, anúnciese la pública subasta mediante edictos, que se fijen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado, y Diario Oficial, con base en los preceptos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código invocado. Por lo expuesto, se convocan postores, los que para intervenir, deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirva de base para el citado remate, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., lo anterior, con fundamento en los numerales 479 y 480 del Código aludido. Señalándose para la audiencia las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRES DE JULIO DEL AÑO ACTUAL. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil en esta Capital, ante el Licenciado JAVIER GIL RAMIREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, trece de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene por presentado al ciudadano Antonio García Contreras, endosatario en procuración de la parte actora; como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia referida en proveído de fecha treinta y uno de mayo del año actual; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo por la cantidad de \$249,200.00 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.); en tal virtud, publíquense los edictos en términos del acuerdo invocado. Notifíquese. Así lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortés, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Gil Ramírez, que autoriza y da fe. Doy fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Javier Gil Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 261522)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Sexta Sala Civil**  
**Toca 1454/2007**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A: LUZ GABRIELA MEDINA PLASCENCIA.

Por auto de fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1454/2007, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa ANGEL OSWALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ COMO APODERADO DE NACIONAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de la resolución de fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE que obra en el toca antes señalado y revocó la sentencia definitiva dictada el dieciocho de abril del dos mil siete, por el Juez Décimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. En contra de MARIA DEL CARMEN PLASCENCIA FONSECA Y OTROS, habiéndole correspondido al H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, amparo número D.C. 655/2007.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

**Lic. Antígona Cuanaló Ramírez**

Rúbrica.

(R.- 261426)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito**

**Chilpancingo, Gro.  
EDICTO**

“LOTES S.A. DE C.V.”  
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 672/2007, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado LUIS VICENTE ALTAMIRANO PINEDA, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha diez de septiembre del año en curso, dictada en el toca número II-261/2006; se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior”, u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., a 12 de noviembre de 2007.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
**Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés**  
Rúbrica.

**(R.- 261559)**

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Chalco con Residencia en Amecameca  
Primera Secretaría  
EDICTO**

EN EL JUICIO MARCADO CON EL NUMERO 1055/05 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LORETO ROSAS ROSAS, EN CONTRA DE ONESIMO AVILA AVAROA, SE CONVOCA POSTORES PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE 11 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. DEL BIEN EMBARGADO Y QUE LO ES: 1.- UN INMUEBLE DENOMINADO “AMANALTENCO” UBICADO EN CALLEJON DE LOS MARTIRES S/N, EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.40 MTS. CON LOTE 3; AL SUR: 9.30 MTS. CON ARCADIO RIVAS; AL ORIENTE: 17.10 MTS. CON CALLE DE LOS MARTIRES; AL PONIENTE: 17.40 MTS. CON ANSELMA SORIANO Y LA CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 48.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 160.38 MTS. CIENTO SESENTA METROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS; MISMO QUE FUE VALUADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN LA CANTIDAD DE \$156,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CUYA CANTIDAD SE TOMA COMO BASE PARA SU REMATE DEL INMUEBLE MATERIA DE LA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES LA CANTIDAD QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO A LA COSA, CON TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO NO SEA SUFICIENTE SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE AQUEL DADAS DE CONTADO. EN CONSECUENCIA, ANUNCIASE SU VENTA CONVOCANDO A POSTORES A TRAVES DE EDICTOS MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. PARA LO CUAL SE CONVOCA A POSTORES ORDENANDOSE SU PUBLICACION DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO. DADO A LOS NUEVE 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO 2008. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Héctor González Romero**  
Rúbrica.

**(R- 261562)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Juzgado Décimo Tercero de lo Civil**  
**Sría "B"**  
**Exp. 584/2006**  
**EDICTO**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BIENES RAICES SANTA ANITA, S.A., en contra de EMPACADORA DE LA BARCA, S.A. DE C.V., el C. Juez dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil siete.

...se sacan a remate los bienes embargados consistentes en una deshidratadora de frutas con número 3EE-1, color metálico marca Caisa, de 3 metros de altura por dos metros de ancho con un motor de arranque a un costo en estado regular, 107 ciento siete bases de metal con ruedas, cada una tiene 36 treinta y seis charolas para transportar fruta deshidrata de color hueso de cincuenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de largo cada charola en estado regular, una máquina de hidrolavado marca jacto (Lavajacto 7000), en color naranja con negro, con número de serie 2203314, en estado regular, 25 veinticinco carritos de treinta y seis entrepaños con treinta y seis charolas de aluminio cada una y las charolas de aluminio miden aproximadamente 90 centímetros por noventa centímetros en estado regular, un ventilador industrial marca Kakewood, de 1.80 centímetros de altura color negro, modelo HV-30-OSC, en estado regular, 03 mesas de metal con patas de color blanco con las planchas de acero inoxidable de aproximadamente un metro de altura por cetro tres metros de largo, 1.20 centímetros de ancho en estado regular... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo este de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

-OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil, siete... se señala como fecha de audiencia para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO TRES DIAS.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Margarita Ramírez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 261783)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**Amparo 1046/2007-VI**  
**EDICTO**

"JESUS LUIS FLORES LOZANO"

En los autos del juicio de amparo 1046/2007-VI, promovido por Juan Paulo Treviño Bryan, Domingo Miguel De Jesús Treviño Bryan, en su carácter de albacea y único heredero de la sucesión testamentaria de Ana María Treviño Quiroga, así como Domingo Manuel de Jesús Treviño Bryan, Margarita Stella Treviño Bryan De Villa, Claudia Alicia Susana Treviño Bryan, Adriana Eugenia Treviño Bryan, Patricia Catalina Treviño Bryan, Ana Cristina Treviño Bryan, Cecilia De La Luz Treviño Bryan, Eugenio Luis Treviño Bryan y Fernando Treviño Marti, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el catorce de enero de dos mil ocho, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:.. "Del C. Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado reclamo todo lo actuado dentro del expediente núm. 48/2007 así como todas sus consecuencias y alcances inherentes."

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Karla Aglaé López Vega**

Rúbrica.

**(R.- 261999)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil siete, se formó el juicio de amparo número 746/2007, promovido por José Enrique González Rosa, por conducto de su apoderado especial Víctor Manuel Santana Flores, contra el acto reclamado de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Quince, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia interlocutoria dictada el veinte de febrero de dos mil siete, dentro del juicio agrario 262/15/2005. Por acuerdo de veintitrés de mayo de este año, se admitió a trámite la demanda en cuestión y se ordenó emplazar a las partes, se tuvo como terceros perjudicados a Prudencio Anguiano Hernández, al Ejido San Juan de Ocotán, perteneciente al municipio de Zapopan, Jalisco, así como a Javier Michel Menchaca, Roberto Armando Orozco Alonso, Notario Público suplente en funciones por licencia concedida al Titular de la número Ocho de Guadalajara, Jalisco, Diego Olivares Quiroz, Notario Público Titular de la Notaría número ciento diecinueve, Eduardo Ernesto Izaguirre Casillas y al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, Asociación Civil, Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco y al Director de Catastro Municipal de Zapopan, Jalisco. Como consecuencia de que no fue localizado Eduardo Ernesto Izaguirre Casillas, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a través del auto emitido el seis de julio anterior, para que comparezca a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí, o bien, por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de TREINTA DIAS, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo. Para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE PROXIMO, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2007.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco  
**Lic. Sergio Navarro Gutiérrez Hermosillo**  
Rúbrica.

**(R.- 262000)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 176/2004, seguido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, contra Santa Rosa Parque Industrial Ecológico de Curtiduría, Sociedad Civil, se dictó un proveído con fecha diez de enero de dos mil ocho, mediante el cual se ordena sacar a venta en cuarta almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en inmueble identificado como Fracción de Terreno, colonia Santa Rosa o Plan de Ayala (fracción III), con una superficie de veinte mil metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de León, Guanajuato, el cual también se conoce como Lote de Terreno del Fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de León, Fracción III, Colonia Santa Rosa Plan de Ayala, código postal 37490, León Guanajuato, inscrito bajo el folio real número R20\*29000, convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$4,884,300.00 (cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 10 de enero de 2008.  
La Secretaria  
**Lic. Martha Angélica Trujillo Arias**  
Rúbrica.

**(R.- 262002)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Por medio del presente le remito a usted original y dos copias de los edictos con los que se emplazará a la tercera perjudicada COLONIA MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA, al juicio de amparo 910/2007-I, tramitado ante este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por JUAN BAMACA PEREZ Y HEAVELYN BAMACA ESCUDERO, contra actos del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR, Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, derivado del juicio ordinario civil expediente 154/2003. juicio de amparo en el que se tuvo como terceros perjudicados a JUANA LOPEZ ESPINOSA, SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA DEL REFUGIO LOPEZ ESCUDERO, ALFONSO ESCUDERO LOPEZ, Y COLONIA MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de enero de dos mil ocho, se ordeno emplazar a través de edictos a la tercero perjudicada COLONIA MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA. la parte quejosa señala como actos reclamados los siguientes:

**“IV.-** Los actos reclamados:

Del C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, reclamamos:

Todo lo actuado en el Expediente 154/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción positiva o adquisitiva promovido por LOPEZ ESPINOSA JUANA, Su sucesión intestado, representada por la C. MARIA DEL REFUGIO ESCUDERO LOPEZ ostentándose como albacea definitiva de dicha Sucesión en un principio solo en contra de la de Comercio del Distrito Federal y a la postre o posteriormente también en contra del C. ALFONSO ESCUDERO LOPEZ, juicio que concluyó con sentencia fechada el veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, cuyos resolutivos son los siguientes:

**“PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil en la que la parte actora acreditó su acción, el codemandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio no acreditó sus excepciones y defensas y el codemandado Colonia Moctezuma, S.A. no compareció a juicio y Alfonso Escudero López se allanó a la demanda.

**SEGUNDO.-** Se declara que ha operado a favor de la actora LOPEZ ESPINOSA JUANA SU SUCESION, la prescripción positiva y por tanto se ha convertido en propietario respecto del lote número 17 de la manzana 171 de la Colonia Moctezuma, Segunda Sección, hoy identificado con el número 137 (antes 177) de la calle Oriente 172 de la Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Política Venustiano Carranza, C.P. 15530 de México, D.F.

**TERCERO.-** Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución se condena al C. Director del Registro Público a inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, misma que se servirá de título de propiedad al actor.

**CUARTO.-** Asimismo, gírese oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que proceda a la cancelación de la inscripción a favor del Colonia Moctezuma.

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas en esta instancia.

**SEXTO.-** NOTIFIQUESE...”

También le reclamamos la ejecución de dicha sentencia.

Procede mencionar que del contenido del expediente 154/2003 a que aludimos, nos enteramos y tuvimos conocimiento el día dieciocho de octubre del año en curso, en que el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federa nos entregó una copia fotostática simple de dicho expediente, tal como lo acreditamos con una copia certificada del acta o razón asentada por el LIC. MELITON SEGURA RAMIREZ quien la recibió en nuestro nombre, misma que exhibimos como prueba de ese hecho y acto jurídico.

Del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, reclamamos:

La Cancelación de la inscripción que existía a nombre de la Colonia Moctezuma, S.A. como titular o propietaria del lote de terreno ubicado en calle Oriente 172 número 137, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, que se identifica también como lote 17 de la

manzana 171 de dicha Colonia, así como la inscripción de JUANA LOPEZ ESPINOSA, Su Sucesión como nueva titular de dicho inmueble en base a al sentencia definitiva de prescripción positiva, pronunciada el 26 de noviembre del año dos mil cuatro por el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal en el Expediente 154/2003.”

Y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada COLONIA MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha ordenado emplazarla al juicio de amparo citado por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, del escrito aclaratorio y de los autos de trece y veintiséis de noviembre, ambos de dos mil siete; asimismo, se le hace saber que cuentan con el TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS DE MERITO, PARA QUE OCURRA ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO A HACER VALER SUS DERECHOS SI A SUS INTERESES CONVINIERE, Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD CAPITAL, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 21 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 262026)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigesimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JESUS RIVERA FRANCO, CONSISTENTES EN: **1.-** FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **2.-** EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z 1 P 1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **3.-** CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; **4.-** SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL PRECIO PRIMITIVO DETERMINADO MEDIANTE AVALUO PARA CADA BIEN, SE LE HARA LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO PARA LAS SUBSECUENTES ALMONEDAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL INVOCADO ARTICULO 476, PARTE FINAL DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL FEDERAL, Y EN ESAS CONDICIONES, SIRVE COMO BASE PARA EL REMATE PARA CADA UNO DE LOS BIENES EN EL ORDEN EN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS LAS SIGUIENTES: **1.-** \$321,521.80 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.); **2.-** \$6'836,463.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **3.-** \$488,794.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) Y **4.-** \$6'786,506.25 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE

CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL INVOCADO CODIGO PROCESAL FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE NUEVE EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES EN:

México, D.F., a 4 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos

Por Ministerio de Ley

**Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera**

Rúbrica.

(R.- 261981)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ANTONIO HUERTA PSHIJAS Y GREGORIO ENRIQUE CABALLERO MUJICA.

En los autos del juicio de amparo número 959/2007-VII, promovido por la FABIOLA MORALES MARTINEZ, por su propio derecho, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como terceros perjudicados a ANTONIO HUERTA PSHIJAS Y GREGORIO ENRIQUE CABALLERO MUJICA, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Ruiz Chávez**

Rúbrica.

(R.- 261890)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
EDICTO

Se emplaza a la moral tercero perjudicada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo número 723/2007 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por JUAN BLANCAS CEDILLO, ELSA TORRES GARCIA Y ENRIQUE TORRES MATA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE SANTA CRUZ DEL MONTE, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, contra actos del PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTRAS AUTORIDADES. Se reclama "...certificado de inafectabilidad agrícola de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 261908)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

RENE RAMON MARTINEZ  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO ADMINISTRATIVO 1/2007-III PROMOVIDO POR CRISANTO JULIO QUINTERO GONZALEZ Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EL CARACTER DE DEMANDADO ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, A LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PARA ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA TESTIMONIAL A SU CARGO.

Cuernavaca, Mor., a 3 de enero de 2008.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Itálica Lourdes Bernal Arellano**

Rúbrica.

**(R.- 261944)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**III**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de**  
**Procesos Penales Federales en el Estado de México**

En la causa penal 6/2005-III, que se instruye a Hugo Ponciano Rea y otros, por los delitos de delincuencia organizada y otros, la jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Iván Octavio Villa Ríos, Carla Thais Barajas Jiménez, Eduardo Barajas Younes, Alfredo Ibáñez Ibáñez, María Lucina Escobedo Solís, Julián Hiram Cerrillo Escobedo, Cheker Karam Martín, José Vicente del Blanco González, Juan Carlos Barajas López y Ricardo Peón San Martín, que deberá comparecer debidamente identificados, a las once horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil ocho, al Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, México, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 10 de diciembre de 2007.

La Jueza Segundo de Distrito en Materia de  
 Procesos Penales Federales en el Estado de México

**Lic. Candida Hernández Ojeda**

Rúbrica.

**(R.- 261695)**

**Estado de México**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Segundo Civil**  
**Toluca, Méx.**  
**Segunda Secretaría**  
**Gobierno del Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor**  
**del Distrito Judicial de Toluca**

EDICTO

En el expediente 38/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ROGEL IGAREDA, en contra de NORMA RUBI CASTELO VALENZUELA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en

el presente Juicio, consistente en: lote B, manzana cuarenta, del fraccionamiento lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 32 SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN 1495; El Juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$5,235.000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2008.

La Secretario de Acuerdos

**Lic. Graciela Tenorio Orozco**

Rúbrica.

(R.- 261779)

## AVISOS GENERALES

### CONSULTING PLANT DESING, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Con fundamento en los artículos 172, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193, 194 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se convoca a los socios de la empresa Consulting Plant Desing, S.A. de C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará el día 11 de febrero del año 2008, en las oficinas de la empresa ubicadas en Luz Saviñón número 9, despacho 604, colonia Del Valle, Delegación Política Benito Juárez, código postal 03100, a las 12:00 horas, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del informe anual del Administrador Unico y del Gerente Técnico en su calidad de administrador, de conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

2. Informe del comisario de la sociedad sobre denuncia de hechos irregulares.

México, D.F., a 21 de enero de 2008.

Administrador Unico

**Ing. Alejandro Gasca Moncada**

Rúbrica.

(R.- 262012)

#### INIFICASA S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 2 DE ENERO DE 2008

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 8 de enero de 2008.

Liquidador

**Guadalupe Melitón Hernández Beltrán**

Rúbrica.

(R.- 261552)

Comisión Federal de Electricidad

#### APOYOS EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 7 de enero de 2008.

Liquidador

**Guadalupe Melitón Hernández Beltrán**

Rúbrica.

(R.- 261689)

**Area: Gerencia Regional de Producción Central**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 11 de febrero de 2008 en la licitación pública número LPPRCE0108, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

<b>No. de lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad y Unidad de medida</b>	<b>Valor para venta</b>	<b>Depósito en garantía</b>
Del 1 al 42, 44 y 45	Bienes instrumentales diferentes tipos	92,803	361,819.06	36,181.91
Del 46 al 49	Bienes de desecho diferentes tipos	267,463	496,729.16	49,672.92

Los bienes se localizan en varios almacenes de la Gerencia Regional de Producción Central (ver directorio anexo 5 de las bases). Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación pública los días 28, 29 y 30 de enero y 1, 4, 5 y 6 de febrero de 2008, en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 horas, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$5,000.00 más IVA mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta del contrato CIE número 620254, referencia bancaria número HH001208904 en el banco BBVA Bancomer, S.A., y enviar copia del comprobante de pago efectuado, anotando previamente su nombre, razón social, dirección fiscal y número telefónico al fax número 53 11 27 88 en atención de la Sra. Gabriela Flores Lara y/o Sr. Gabriel Barajas Cruz, o acudiendo a las oficinas de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicadas en avenida San Rafael número 211, local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 50 39 90 01, extensiones 71191, 71192 y 71193, y/o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, al teléfono 52 29 44 00, extensiones 7897 y 7898, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los días 28, 29, 30 y 31 de enero y 1, 4, 5 y 6 de febrero de 2008, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. El registro e inscripción de los participantes el mismo día de 10:00 a 12:00 horas. La recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto, se efectuará el 11 de febrero de 2008, en horario de 9:00 a 10:00 horas y será en la puerta principal del acceso a las instalaciones de CFE de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en avenida San Rafael número 211, local "C", Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 11 de febrero de 2008 a las 12:30 horas, en el aula de capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, en la dirección citada anteriormente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 15 de febrero de 2008 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 35 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente  
México, D.F., a 28 de enero de 2008.  
El Gerente Regional  
**Ing. Héctor Manuel Zúñiga Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 262016)**